



Bogotá, 09 de noviembre de 2020

Señores

CONSORCIO VARGAS ABONDANO

Atte. R. L. Luis Carlos Vargas Abondano

Asunto: Respuesta a comunicación recibida el 26 de octubre de 2020, referente a "INVITACION ABIERTA No. FNTIA-035-2020 OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INTERACTIVO FLORALIA, EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Cordial Saludo:

En atención a las observaciones presentadas al informe final del proceso FNTIA-035-2020 publicado en el portal de contratación de FONTUR, nos permitimos dar respuesta a su observación indicada en el asunto.

RESPUESTA: Tal como se indicó en el Informe final de evaluación, el rechazo de la oferta obedece a las observaciones presentadas por los demás oferentes participantes en el proceso de selección FNTIA-035-2020, observaciones las cuales FONTUR pudo verificar, encontrando que en su oferta se presentó información inexacta o que no corresponde con la realidad lo cual puede inducir a error en la evaluación.

Es procedente indicar que en la invitación se establece en el capítulo 3.7. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN, Literal g. Página 75. "*FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que la verificación dé como resultado que los documentos presentados en la propuesta son inexactos o contradictorios, se tomarán como no presentados y el proponente será descalificado (no habilitado) y su propuesta no será tenida en cuenta; independiente de las acciones legales que FONTUR decida tomar*". Razón por la cual la propuesta presentada por el Consorcio Vargas Abondano, fue rechazada.

COMITÉ EVALUADOR

09/11/2020